

## **Decisión sobre el asesoramiento especializado**

### **Parte interesada: Lituania**

De conformidad con los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto", recogidos en el anexo de la decisión 27/CMP.1 y aprobados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto, y de acuerdo con el "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (el reglamento)<sup>1</sup>, el grupo de control del cumplimiento adopta la siguiente decisión.

### **Antecedentes**

1. En su conclusión preliminar, de fecha 17 de noviembre de 2011 (CC-2011-3-6/Lithuania/EB), el grupo de control del cumplimiento determinó que Lituania no cumplía las "Directrices para los sistemas nacionales para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 19/CMP.1). El grupo confirmó su conclusión preliminar en una decisión definitiva (CC-2011-3-8/Lithuania/EB), el 21 de diciembre de 2011.
2. El 26 de marzo de 2012, Lituania presentó un plan (CC-2011-3-9/Lithuania/EB), atendiendo a la solicitud formulada en el párrafo 24 b) de la conclusión preliminar (CC-2011-3-6/Lithuania/EB) y confirmada en la decisión definitiva (CC-2011-3-8/Lithuania/EB), con arreglo al párrafo 2 de la sección XV<sup>2</sup> y al párrafo 1 del artículo 25 *bis* del reglamento (en adelante, "el plan"). El plan incluía el primer informe sobre los progresos realizados en su ejecución.
3. El 2 de mayo de 2012, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión sobre el examen y la evaluación del plan presentado y concluyó, sobre la base de la información presentada, que el plan de Lituania reunía los requisitos establecidos en el párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 1 del artículo 25 *bis* del reglamento (CC-2011-3-11/Lithuania/EB).
4. El 13 de abril de 2012 se publicó el informe del examen individual de la comunicación anual de Lituania presentada en 2011, que figuraba en el documento FCCC/ARR/2011/LTU (ARR de 2011), tras un examen en el país que se llevó a cabo del 26 de septiembre al 1º de octubre de 2011. El 14 de junio de 2012, Lituania presentó el segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución de su plan, junto con una solicitud al grupo de control del cumplimiento, en virtud del párrafo 2 de la sección X, para que se restablecieran sus derechos a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto (CC-2011-3-12/Lithuania/EB).

---

<sup>1</sup> En el presente documento todas las referencias al reglamento remiten al que figura en el anexo de la decisión 4/CMP.2, en su forma enmendada por la decisión 4/CMP.4.

<sup>2</sup> Todas las secciones citadas en el presente documento remiten a los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto" que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1.

## Razones y conclusiones

5. El grupo observa que, en el ARR de 2011, el equipo de expertos que había llevado a cabo el examen a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* llegó a la conclusión de que el sistema nacional de Lituania seguía cumpliendo las funciones exigidas en el anexo de la decisión 19/CMP.1<sup>3</sup>. Aunque el equipo de expertos encomió a Lituania por los cambios introducidos desde la anterior comunicación anual para mejorar la capacidad institucional y la continuidad del proceso de preparación del inventario, señaló, sin embargo, que debían realizarse mayores esfuerzos para reforzar las funciones del sistema nacional relativas a la presentación de informes sobre las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (en adelante, las "actividades de UTS previstas en el Protocolo de Kyoto") y el sistema de archivo, a fin de adecuarlos plenamente a lo dispuesto en el anexo de la decisión 19/CMP.1<sup>4</sup>. El grupo observa asimismo que en el ARR de 2011 no se señaló ninguna cuestión de aplicación<sup>5</sup>.

6. Al mismo tiempo, el equipo de expertos señaló la necesidad de seguir mejorando, en particular respecto de determinadas cuestiones transversales<sup>6</sup>. También formuló algunas recomendaciones clave<sup>7</sup>, en particular sobre la ejecución del Plan de mejora de los archivos del inventario de gases de efecto invernadero (GEI) y el plan de acción para mejorar la presentación de informes sobre el sector UTS.

7. El grupo de control del cumplimiento considera que requiere asesoramiento especializado en relación con su examen de la solicitud de restablecimiento formulada por Lituania. Entre los expertos deberían figurar uno de los que prestó asesoramiento durante la reunión en la que se celebró la audiencia y se aprobó la conclusión preliminar, uno de los examinadores principales y el especialista en UTS del equipo de expertos, así como un experto que no formara parte de ninguno de los equipos de expertos que prepararon los informes pertinentes.

8. El asesoramiento especializado se requerirá durante la reunión en que el grupo examine la solicitud de restablecer los derechos de participación de Lituania. Dicha reunión está prevista para los días 9 a 14 de julio de 2012. Se pide a los expertos cuyo asesoramiento se solicita que estén disponibles los días 13 y 14 de julio de 2012.

9. En particular, se solicitará asesoramiento sobre la relación existente entre las observaciones, recomendaciones y conclusiones específicas que se formulaban en el ARR de 2011 respecto del sistema nacional de Lituania, especialmente los párrafos en que:

a) Se identifican esferas en las que se puede mejorar con respecto a la identificación de las superficies de tierra, la elección de los métodos empleados para dicha identificación y para el cálculo de las emisiones y las absorciones, la utilización de claves de notación, la coherencia de la series cronológicas y la transparencia en la presentación de informes<sup>8</sup>;

b) Se recomienda a Lituania que ejecute el Plan de mejora de los archivos de los inventarios de GEI y vele por que se realicen más esfuerzos para reforzar el sistema de archivo conforme a lo establecido en el anexo de la decisión 19/CMP.1<sup>9</sup>;

---

<sup>3</sup> Párr. 200.

<sup>4</sup> Véase, en particular, el párrafo 200.

<sup>5</sup> Párr. 205.

<sup>6</sup> Véase, en particular, el párrafo 203.

<sup>7</sup> Párr. 204.

<sup>8</sup> Véase, en particular, los párrafos 198 y 204 a) y b).

<sup>9</sup> Véase, en particular, el párrafo 204 c).

c) Se recomienda a Lituania que ejecute el plan de acción para mejorar la presentación de informes sobre el sector UTS y que presente información sobre la forma en que se han armonizado los datos para ayudar a identificar las actividades de UTS previstas en el Protocolo de Kyoto desde 1990<sup>10</sup>;

d) Se señalan una serie de cuestiones transversales que requieren mejoras<sup>11</sup>.

10. El grupo de control del cumplimiento también tiene previsto recabar la opinión de los expertos invitados, y preguntarles si la aplicación de Lituania de las medidas previstas en el plan corrigen la situación de incumplimiento a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

11. El grupo de control del cumplimiento también podrá plantear a los expertos invitados preguntas complementarias detalladas durante la reunión a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*.

## Decisión

12. De conformidad con el párrafo 5 de la sección VIII, el artículo 21 del reglamento y las consideraciones mencionadas en el párrafo 7 *supra*, el grupo de control del cumplimiento decide solicitar asesoramiento especializado sobre el ARR de 2011 y sobre la ejecución del plan de Lituania a los siguientes expertos:

- La Sra. Thelma Krug (Brasil), una de las examinadoras principales del equipo de expertos y experta en UTS del equipo;
- El Sr. Marcelo Rocha (Brasil), experto en UTS que no formó parte de los equipos de expertos que elaboraron los informes pertinentes pero que prestó asesoramiento especializado durante la reunión en que se celebró la audiencia y se aprobó la conclusión preliminar; y
- El Sr. Robert Waterworth (Australia), experto en UTS que no formó parte de los equipos de expertos que elaboraron los informes pertinentes.

13. El asesoramiento especializado se recibirá conforme a los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1 y el reglamento.

La presente decisión fue adoptada por consenso el 27 de junio de 2012.

---

<sup>10</sup> Véase, en particular, el párrafo 204 d).

<sup>11</sup> Párr. 203.